MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA DIRECCION DE SUSTITUCION DE CULTIVOS DE USO ILICITO ~~(NOMBRE DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO).~~

RAMON EDUARDO VILLAMIZAR MALDONADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.156.239, quien en su calidad de Secretario General, según Decreto de nombramiento No. 1725 del 23 de agosto de 2022, acta de posesión No. 30 de fecha 23 de agosto de 2022, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 1708 del 21 de octubre de 2014, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1, ~~**(Nombre del Representante Legal del Ministerio)**, identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, quien en su calidad de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Decreto N° 786 del 9 de mayo de 2016, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, entidad identificada con NIT 830.115.395-1~~, en adelante el **MINAMBIENTE**, ~~**Nombre del representante legal u ordenador del gasto de la - ART**~~**FELIPE TASCÓN RECIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.821.264 expedida DE Cali ~~_____ de _____~~, ~~quien en su calidad de _____~~, Director, según Resolución Nº 774 del 6 de diciembre de 2022, con Acta de Posesión de la misma fecha, y en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en contenidas en el Decreto 2366 de 2015 articulo 26 A, adicionado por el Decreto 2107 de 2019 sustituido por el Decreto 1223 de 2021, y la Resolución de Delegación Nº 0003 del 2 de enero de 2020 expedida por la Agencia de Renovación de Territorio ~~_____~~, obra en nombre de la Dirección de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito (DSCI) ~~**(Nombre de la Entidad con la que se celebra el memorando de entendimiento)**, entidad identificada con NIT _____~~, en adelante la **DIRECCIÓN**, ~~el _____, en adelante~~ denominados "los participantes", hemos convenido celebrar el presente Memorando de Entendimiento, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

I. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

II. Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como función diseñar y regular las políticas públicas y las condiciones generales para el saneamiento del ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural, en todos los sectores económicos y productivos.

III. Que conforme al Artículo 23 del Decreto 1223 de 2020, el desarrollo y ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos ilícitos es ejecutado por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) desde la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos en la Agencia, la cual funciona con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998.

IV. Que de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1223 de 2020, una de las funciones de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito es coordinar con las entidades del Gobierno Nacional la implementación de los planes y proyectos que se adelanten dentro del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA DIRECCION DE SUSTITUCION DE CULTIVOS DE USO ILICITO ~~(NOMBRE DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO).~~

V. Que de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo, se estableció que la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, o quien haga sus veces, desarrollará programas de reconversión productiva e industrialización colectiva en los territorios con presencia de cultivos de coca, amapola y/o marihuana. Estos programas se formularán y ejecutarán en el marco de la política de paz total y de manera articulada con los lineamientos de la nueva política de drogas, tendrán enfoque diferencial, de género, territorial, participativo, descentralizado, y gradual, y se desarrollarán en el marco de la economía popular, el respeto ambiental y la sustitución voluntaria de estos cultivos.

VI. Que la articulación entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito permitirá que se enlacen esfuerzos de interés común que redunden hacia el desarrollo sostenible mediante la transformación social y productiva en territorios con presencia de cultivos ilícitos.

Han alcanzado el siguiente entendimiento:

ARTÍCULO I
OBJETIVOS

(Señalar cuales son los objetivos por los cuales se suscribe el memorando de entendimiento)

1. Efectuar apoyo técnico entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Dirección de Sustitución Cultivos de Uso Ilícito para la gestión, financiación y ejecución de iniciativas ambientalmente sostenibles, que aporten a la transformación social, productiva y la sustitución en territorios con presencia de cultivos de coca, marihuana y amapola.
2. Compartir, ~~generar~~ y aportar la información pública necesaria para el cumplimiento del objeto del presente memorando, así como producir documentos en conjunto sobre aspectos de interés común, que estén en el marco de este memorando de colaboración interinstitucional teniendo en cuenta lo contemplando por la ley estatutaria 1581 de 2012.~~, siempre y cuando la misma no sea confidencial.~~

~~3. Actuar siempre de buena fe para el desarrollo del presente memorando.~~

~~4.~~3. Poner a disposición los recursos técnicos necesarios para desarrollar las actividades que se requieran en procura de alcanzar los objetivos trazados en el presente memorando.

ARTICULO II
AMBITO DE COOPERACIÓN

(Señalar el ámbito de aplicación por el cual se suscribe el memorando de entendimiento)

ARTICULO III
METODOLOGIA DE TRABAJO

Para la ejecución de este Memorando de Entendimiento, las partes acuerdan:

1. ~~Identificar y diseñar~~Apoyar técnicamente el diseño de ~~-~~proyectos ambientalmente sostenibles que promuevan la conservación de los recursos naturales y contribuyan a la transformación social, productiva y la sustitución en territorios con presencia de cultivos de coca, marihuana y amapola.
   ~~1.~~
2. Gestionar dentro de sus competencias recursos financieros y técnicos de manera conjunta o individual ~~para~~ la implementación de las iniciativas acordadas, buscando asegurar la viabilidad y sostenibilidad de los proyectos.
   ~~2.~~
3. Promover la participación de actores públicos o privados, nacionales o internacionales en el

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA DIRECCION DE SUSTITUCION DE CULTIVOS DE USO ILICITO ~~(NOMBRE DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO).~~

4. Establecer equipos de trabajo conjunto para llevar a cabo la ejecución de los proyectos asegurando la cooperación efectiva y el intercambio de conocimientos entre ambas partes.
~~4.~~
5. Promover iniciativas ~~económicas~~ ambientalmente sostenibles, que permitan disminuir la presencia de cultivos de coca, marihuana y amapola de uso ilícito, y la deforestación en áreas de especial interés ambiental (AEIA).
~~5.~~
~~Construir un modelo dirigido a áreas ambientalmente estratégicas, mediante la entrega de incentivos a la conservación, enfocados en prevenir la degradación de los ecosistemas, así como el impulso a proyectos de uso sostenible para la sustitución voluntaria de cultivos de coca, marihuana y amapola.ESTE S~~
~~6.~~
6. Promover la sustitución voluntaria en territorios de manera integral y eficiente con enfoque diferencial para grupos étnicos, campesinado y género, desde las competencias individuales de cada entidad.
~~7.~~
~~8. Otras acciones que en el marco del presente memorando sean acordadas por las partes.~~

PARÁGRAFO: Todas las acciones específicas derivadas que deseen realizar las partes en el marco del presente memorando de entendimiento con el fin de gestionar, financiar y ejecutar iniciativas sostenibles ambientales, que aporten a la transformación social y productiva en territorios con presencia de cultivos de coca, marihuana y amapola con fines ilícitos que se detallarán en ~~memorandos derivados o~~ contratos o convenios interadministrativos según se requiera por las partes.

ARTICULO IV
PLAZO

El presente Memorando de Entendimiento tendrá una vigencia del presente memorando de entendimiento será hasta mayo del 2026, ~~_____ (____) _____~~, el cual podrá ser prorrogado en las mismas condiciones o terminado anticipadamente si las partes por mutuo acuerdo y por escrito así lo convienen.

ARTICULO V
PRINCIPIOS RECTORES

a) LAS PARTES firman este Memorando de Entendimiento, manteniendo sus propias misiones y mandatos distintos y únicos y sus propias responsabilidades. La cooperación descrita en este documento no debe interpretarse como un supuesto de responsabilidad o el establecimiento de cualquier entidad o persona jurídica.
~~a)~~
b) LAS PARTES reconocen que este Memorando no da lugar a la obligación de recursos ni constituye compromisos jurídicamente vinculantes de cada una de ellas.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA DIRECCION DE SUSTITUCION DE CULTIVOS DE USO ILICITO ~~(NOMBRE DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO).~~

ARTÍCULO VI
PUNTOS FOCALES

~~(Señalar las entidades que suscribirán en memorando de entendimiento)~~ La ART y Minambiente, La Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Minambiente), serán los puntos focales en la implementación del presente MdE.

El seguimiento de éste Mde se realizará por: **1)** Una (1) persona designada por la Dirección de Cultivos Ilícitos de la ART. ~~(Señalar la dependencia enlace para la implementación del memorando de entendimiento del Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible);~~ y **2)** Una (1) persona designada por la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. ~~(Señalar la dependencia enlace para la implementación del memorando de entendimiento de la entidad con la que se suscribe el memorando de entendimiento)~~

ARTÍCULO VII
NATURALEZA DEL DOCUMENTO

El documento a celebrar corresponde con la categoría de un memorando de entendimiento, en el cual no se contemplan obligaciones de dar, hacer o no hacer, sino manifestaciones declarativas, de intención y programáticas y por ende ajenas a las consideraciones imperativas, por lo cual, no se adecua a la definición de contrato contenida en el artículo 1495 del Código Civil ni en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así las cosas, es posible concluir que el documento a celebrar no se encuentra regido por la normatividad correspondiente al Sistema de Compras y Contratación Pública, ni a la regulación civil o comercial relativa a la celebración de contratos.

Éste Mde no se entiende como un compromiso de exclusividad, por lo cual las partes podrán adelantar acciones relacionadas con lo declarado en el mismo, sin que sea necesaria la participación o aprobación de los intervinientes.

En caso que eventualmente sea determinada la necesidad de celebrar contratos y/o convenios, sobre la materia, entre las partes o con otros actores, estos se encontrarán sometidos a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia).

ARTÍCULO VIII
PARTICIPACIÓN

Las Partes podrán promover la participación de otras instancias nacionales, regionales y locales, organizaciones e instituciones de investigación y desarrollo y demás participantes, con competencias o intereses afines a los objetivos del presente MdE.

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA DIRECCION DE SUSTITUCION DE CULTIVOS DE USO ILICITO ~~(NOMBRE DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO).~~

ARTÍCULO IX
EROGACIONES

En virtud de éste Mde, no habrá transferencias, desembolsos o erogaciones a cargo de las partes, por tanto, se suscribe a título gratuito y no constituye un compromiso para la celebración de contratos o convenios entre las partes -durante o con posterioridad a la culminación del término de vigencia de éste Mde-.

ARTÍCULO XI
MODIFICACIONES

El presente MdE podrá ser enmendado por consentimiento de las Partes, formalizado por escrito, especificando la fecha en que las modificaciones entrarán en vigor, incluso para la incorporación de intervinientes del sector público o privado, previo acuerdo firmado por las partes. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones serán considerados como anexos al presente Mde.

ARTÍCULO XI
PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, documentos, contenidos, modelos y metodologías que eventualmente sean generados con ocasión de la celebración del presente Mde, serán de sus autores, sin perjuicio, de la posibilidad de uso de los mismos por las partes, con la correspondiente indicación de sus autores, sin que para ello sea necesario realizar algún reconocimiento económico o erogación, en el término de duración del Mde o y posterior a su culminación.

ARTÍCULO XII
CONFIDENCIALIDAD

Las partes del presente MdE estiman que el desarrollo del objeto debe realizarse de manera confidencial entendida como el uso reservado de los contenidos e información generada en el marco del mismo.

ARTÍCULO XIII
DISPOSICIONES FINALES

La terminación del presente MdE, no afectará las actividades que hayan sido realizadas durante su vigencia.

En constancia se firma en dos ejemplares en la ciudad de Bogotá D.C., a los

POR EL MINISTERIO,

POR LA DIRECCIÓN, ~~EL (Nombre de la entidad con la que se celebra el memorando de entendimiento),~~

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito

Agencia de Renovación del Territorio - ART

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LA DIRECCION DE SUSTITUCION DE CULTIVOS DE USO ILICITO ~~(NOMBRE DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE CELEBRA EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO).~~

Director Técnico de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. ~~(Cargo del representante legal de la Entidad con la cual se suscribe el memorando de entendimiento).~~

Con
1,25

Con
ART
para

Con
Culti
(Fon
dele
conv
ante
men
entr